



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1956

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital,  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Número 95

Año 1963

Miércoles 24 de abril

### Presidencia del Gobierno

**DECRETO 701/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza en determinados sectores económicos la inversión de capital extranjero en empresas españolas, en proporción superior al 50 por 100.**

En ejecución de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, sobre medidas preliminares al Plan de Desarrollo Económico, se hace preciso señalar aquellos sectores económicos en los que el Consejo de Ministros, dando cumplimiento al requisito establecido en el artículo quinto del Decreto-ley de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, autoriza con carácter general las inversiones extranjeras cuya participación exceda del cincuenta por ciento del capital de la Empresa objeto de la inversión.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero. — I. Se autoriza a los españoles con residencia habitual en el extranjero, a los extranjeros y personas jurídicas extranjeras de naturaleza

privada y a la Corporación Financiera Internacional, la transferencia a España de sus capitales en moneda extranjera, admitida a cotización en el mercado español de divisas, para invertir libremente su contravalor, sin limitación alguna en cuanto a la cuantía de la participación de capital, en la creación, ampliación o modernización de Empresas españolas, en igualdad de condiciones que los nacionales residentes en España, siempre que se trate de industrias productivas que se hallen comprendidas en los siguientes sectores:

—Siderurgia e industrias de los metales no férricos.

—Cemento.

—Prefabricados de la construcción en general.

—Textil.

—Alimentación.

—Curtidos y calzados.

—Artes gráficas.

—Construcción de máquinas herramientas.

—Construcción de maquinaria textil, química, eléctrica y agrícola.

—Ácidos bases, sales inorgánicas y electroquímica.

—Productos derivados de las resinas naturales.

—Resinas sintéticas y materias plásticas.

—Electrónica.

—Industrias auxiliares para la agricultura.

—Industria del frío.

—Manipulación, conservación e industrialización de productos agrícolas, pecuarios y forestales.

—Industrias para alimentación del ganado.

—Construcción, ampliación y explotación de hoteles.

II. La inversión podrá realizarse según las diversas modalidades admitidas en el artículo primero del Decreto dos mil trescientos veinte/mil novecientos cincuenta y nueve, de veinticuatro de diciembre, salvo la de aportación materializada en equipo capital cuya importación no esté liberalizada, que seguirá sometida al régimen actualmente vigente.

Artículo segundo.—Para llevar a efecto inversiones de capital por las personas y en las condiciones a que el artículo primero se refiere, será suficiente que se comunique la inversión proyectada a la Oficina de Estadística del Ministerio de Comercio.

Artículo tercero.—Se autoriza a los Ministros interesados para desarrollar, dentro de su competencia específica, el contenido del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

**Ministerio de Información y Turismo****Subsecretaría de Turismo***Administración Turística**Española***CONCURSO**

Resolución de la Junta Administrativa de la Administración Turística Española, por la que se convoca concurso para la construcción de cámaras de conservación de alimentos e instalación electroautomática para las mismas, en el Albergue de carretera de Aranda de Duero (Burgos).

En la Secretaría de la citada Administración Turística Española y en la Delegación provincial del Ministerio, en Burgos, podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas, ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o a la de que tales documentos obran ya en la Secretaría por razón de anteriores concursos.

La proposición y documentación se presentarán en la referida Secretaría de la Administración Turística Española antes de las 13 horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia de Burgos, dirigida al Ilustrísimo Sr. Director de la Administración Turística Española.

El acto público de apertura de pliegos se verificará en fecha y lugar que se comunicará con la debida antelación. Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

1.488.—D-152,15

**GOBIERNO CIVIL**

SECRETARÍA GENERAL

**Circular-estricnina**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación; he tenido a bien autorizar a don Patricio Echevarría Elorza para que pueda colocar preparados de estricnina en su finca de "Villahizán de Treviño", sita en el término municipal de Villaverde del Monte, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente pueda colocar dichos preparados al objeto de exterminar animales dañinos existentes en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 20 de abril de 1963.  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes****Corrección de erratas a la Circular 12-63, sobre comercio del café**

Habiéndose padecido errores de copia en la inserción de la Circular de esta Delegación provincial, núm. 12/63, de 11 del corriente, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 92, de 20 del actual, se subsanan en la forma que a continuación se indica:

Página 4.<sup>a</sup>, columna 1.<sup>a</sup>, párrafo 1.<sup>o</sup>, de la Circular, donde dice: "Con el fin de clasificar el mercado, ... ha sido dictada la Circular 5/63, del corriente mes..."; debe decir: "Con el fin de clarificar el mercado, ha sido dictada la Circular 5/63, de 2 del corriente mes...".

Página 4.<sup>a</sup>, columna 3.<sup>a</sup>, epígrafe *Café tostado*, donde dice:

"Superior: En bolsas de 2 kilos, 278 pesetas kilo", debe decir: "Superior: en bolsas de 2 kilos, 278 pesetas".

Burgos, 22 de abril de 1963.  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

**DIPUTACION PROVINCIAL***Anuncio de subasta*

Declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta pública, para la enajenación de varias fincas rústicas y de una casa-vivienda, situadas en el término municipal de Cardenajimeno, propiedad de la Corporación provincial, se convoca segunda subasta para su adjudicación, con arreglo a los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la primera, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 13 de marzo último, admitiéndose proposiciones, durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial".

Burgos, 23 de abril de 1963.  
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez Gozález.

1.485—D-76,10

**Delegación de Trabajo de Burgos****Convenios Colectivos**

Vista la propuesta formulada por la Comisión Deliberante del Convenio Colectivo Sindical provincial del Grupo de Comercio del Calzado, aprobado por resolución de esta Delegación de 31 de enero del corriente año, sobre modificaciones que convienen introducir en el mismo, y

Resultando: Que en 9 de los corrientes ha tenido entrada en esta Delegación el escrito mencionado proponiendo modificaciones en el texto aprobado.

Considerando: Que las modificaciones a introducir en el texto del Convenio han sido acordadas por las partes deliberantes del mismo, subsistiendo en su integridad las restantes cláusulas, por lo que no existe impedimento legal alguno en la aprobación de la modificación propuesta.

Visto el Reglamento de Convenios Sindicales de 22 de julio de 1958, y demás, de general aplicación,

Acuerdo: Aprobar la propuesta de modificación del Convenio Colectivo Sindical provincial del Grupo de Comercio del Calzado, redactándose el art. 3.º, en la forma siguiente:

“El presente Convenio empezará a regir a todos los efectos desde el 19 de diciembre de 1962, fecha de la firma del mismo, y tendrá un plazo de duración de un año, prorrogable por la tácita en años sucesivos.”

Asimismo quedan suprimidos los arts. 10 y 11 del texto del mencionado Convenio, quedando, en consecuencia, rectificadas en su numeración los arts. 12, 13, 14, 15 y 16, que llevarán el siguiente orden: arts. 10, 11, 12, 13 y 14, respectivamente.

Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres. El Delegado de Trabajo, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Por desconocer el actual domicilio de los señores que a continuación se indican, por medio del presente anuncio, que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, se les hace saber, de acuerdo con lo que dispone el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que para

el reconocimiento, deslinde y demarcación, si procede, del permiso de investigación que se relaciona, colindante con minas de su propiedad, se ha fijado la fecha que se expresa:

*Del 14 al 17 de mayo de 1963*

P. I. “Sierra Brava”, número 3720, de hierro, en los términos municipales de Barbadillo de Herreros y otros. Minas colindantes: “Aumento a Felicidad”, núm. 1044, de don Francisco Marcos; “La Ingratitud”, número 1068, de don Valentín Marcos, y “María Gloria”, número 3048, de don Moisés Merino Sanz.

Lo que se publica en el “Boletín Oficial”, en cumplimiento de lo que determina el art. 207 del citado Reglamento.

Palencia, 19 de abril de 1963.  
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

### Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación de la subasta para la celebración de novilladas, los días 8 y 9 de septiembre de 1963, de conformidad con cuanto previene al artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, queda expuesto al público por término de ocho días, para que puedan ser presentadas las reclamaciones prevenidas en el apartado 2.º de mencionado artículo.

Lerma, 18 de abril de 1963.  
El Alcalde, Hilario Pino.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio

de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 10 de abril de 1963.—El Alcalde, José María Aragués.

\* \* \*

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tapia de Villadiego, Santibáñez del Val, Tobes y Rahedo, Manciles, Arauzo de Torre, La Gallega, Nebreda, Arenillas de Ríopisuerga, Fuentenebro y Santa Cruz de la Salceda.

### Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villanueva de Carazo, 15 de abril de 1963. — El Alcalde, Marcelo San Adrián.

\* \* \*

Igual anuncio hace el Alcalde de Carazo.

**Ayuntamiento de Grijalba**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 20 del actual, a la que concurrieron la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación municipal, por el voto favorable y unánime de todos los asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aceptar las bases de proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Cooperación Provincial a los servicios municipales y de crédito municipal, cuyas características más esenciales, son las siguientes:

a) Cuantía del anticipo, pesetas 37.000.

b) Destino: Instalación del servicio telefónico en esta villa.

c) Plazo de amortización: cinco anualidades.

d) Garantía: La participación en el arbitrio provincial y arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

e) Gastos de formalización del contrato: A cargo del Ayuntamiento.

f) Acreedor preferente: La Excm. Diputación Provincial. Caja de Cooperación Provincial, será considerada como acreedor preferente de este Ayuntamiento, por razón del anticipo que se concierta.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Grijalba, 20 de abril de 1963.  
el Alcalde, Anfiloquio Barbero.

**ANUNCIOS PARTICULARES****Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Melgar de Fernamental**

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Herman-

dad, que el próximo día 28 de abril de 1963, a las doce horas, en el salón de actos de la Delegación Comarcal Sindical de esta villa, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas, correspondientes al ejercicio económico del año 1962.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1963.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Derramas a girar durante el ejercicio de 1963.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Melgar de Fernamental, 15 de abril de 1963. — El Secretario, (ilegible). — V.º B.º El Presidente de la Hermandad, Juan Martín Ramos.

1.477 - D-131,15

**Cooperativa Agrícola San Miguel Arcángel de Fuentebureba**

Por acuerdo de la Junta Rectora de esta Cooperativa se anuncia la adjudicación, por el sistema de concurso-subasta, de las obras de construcción de un edificio almacén-granero para servicio de esta Cooperativa, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones y presupuesto redactados por el Ingeniero Agrónomo don José Puerta, con el tipo de licitación, a la baja, de pese-

tas 589.355,71 (quinientas ochenta y nueve mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y un céntimos).

Las proposiciones, debidamente reintegradas, con sujeción a la Ley del Timbre, se presentarán en el domicilio social, antes del día anterior al en que se cumplan los veinte naturales de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos, se celebrará públicamente en el domicilio social, a las doce horas de la mañana del siguiente al en que se cumplan los veinte de aparición del anuncio.

La adjudicación provisional se hará seguidamente a la proposición que la Junta Rectora considere más ventajosa, y la definitiva, a los ocho días.

Para tomar parte en el concurso-subasta, se constituirá una fianza provisional de once mil setecientos ochenta y siete pesetas con once céntimos, y al hacerse la definitiva se elevará dicha fianza hasta el 5 por 100 del tipo de adjudicación.

Los gastos de anuncios, serán de cuenta del adjudicatario del concurso-subasta.

Fuentebureba, 19 de abril de 1963.—El Presidente, Celestino Fernández.

*Modelo de proposición*

Don....., mayor de edad, contratista, provisto de la oportuna documentación y carnet de empresa y demás documentación exigible a estos efectos, se compromete a realizar las obras objeto del anuncio, por la suma o tanto alzado de..... pesetas.....céntimos, con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don José Puertas, y reformas introducidas por la Cooperativa.

Fecha y firma del proponente.

1.478—D-191,15